



LA COMISIÓN AMBIENTAL DEL TLC RECHAZA LA PETICIÓN CONTRA EL GOBIERNO DE LOS EE.UU.

-- Montreal, a 12 de diciembre 1995

El Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) -- también conocida como la comisión ambiental del TLC -- dio a conocer hoy su decisión de no proseguir con las consideraciones sobre una petición alegando la falta, por parte del gobierno de los EE.UU., de cumplir efectivamente con su Ley ambiental.

La petición, sometida por el Sierra Club Legal Defense Fund, Inc., en representación de veintiocho organismos no gubernamentales norteamericanos, canadienses y mexicanos, solicitaba que la CCA preparara un Expediente de hechos que examinara una ley llamada "*Salvage Timber Rider*" (referente a la venta de madera silvestre) contenida en el "*Fiscal Year 1995 Supplemental Appropriations, Disaster Assistance and Recisions Act*" (Ley de Restricciones), firmada como ley por el Presidente Clinton el 27 de Julio de 1995. Esta ley mitiga las restricciones sobre la tala y aumenta la discreción del gobierno en la aprobación de la venta de madera.

Bajo el Artículo 14 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (el acuerdo ambiental paralelo al TLC), el Secretariado de la CCA tiene la facultad de considerar una petición proveniente de cualquier organización no gubernamental o persona, alegando que uno de los tres gobiernos del TLC no está cumpliendo efectivamente su ley ambiental. El Secretariado puede recomendar a los Ministros del medio ambiente de los tres países del TLC que se prepare un expediente de hechos para explorar dicha alegación.

La petición presentada por Sierra Club Legal Defense Fund, Inc., sostiene que la promulgación de la ley constituye una falta de cumplimiento de otras leyes. Sin embargo, el Secretariado hizo hincapié que, normalmente, el Artículo 14 trata sobre la falta de cumplimiento, mediante acciones u omisiones, por parte de los funcionarios o las agencias encargadas del cumplimiento de leyes ambientales existentes.

En su carta de decisión, el Secretariado estipula que "El Secretariado considera que la promulgación de una legislación que específicamente altera la operación de una ley ambiental preexistente, en esencia se vuelve una parte integrante de un cuerpo global de leyes y estatutos en los libros". Por lo tanto, el Secretariado "no puede caracterizar la aplicación de un nuevo régimen legal como una falta de cumplimiento de una anterior". El Secretariado también concluyó que la petición no tenía suficiente base "de hechos" sobre la cual se pudiera alegar una falta de cumplimiento efectivo.

La CCA, cuyos fondos provienen de manera equitativa de los tres socios del TLC, fue creada bajo en acuerdo ambiental paralelo al TLC. El cuerpo trinacional supervisa una amplia gama de programas de cooperación, dirigidos hacia el mejoramiento del medio ambiente en América del Norte.

El Consejo de Ministros de la CCA, está compuesto por la Administradora del EPA Carol Browner, la Secretaria del medio ambiente de México Julia Carabias y la Ministra del medio ambiente de Canadá Sheila Copps.

Para mayor información, favor de llamar a Rachel Vincent o a Corrie Castelló al Tel.: (514) 350-4300.